

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE DESARROLLAN SUS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria, regular la concesión de ayudas económicas a entidades y grupos para el desarrollo y realización de programas anuales de actividades o de nuevos programas o proyectos, durante el año 2009, en el ámbito de competencias del Área de Bienestar Social, Salud y Consumo, entre otras en los siguientes sectores:

- Discapacidad / dependencia.
- Familia e infancia.
- Exclusión e inclusión social de colectivos desfavorecidos / pobreza.
- Coordinación socio-sanitaria.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Inmigración.
- Drogodependencias.
- Otros considerados de interés social.

2. Beneficiarios

Las propuestas objeto de solicitud de subvención, deberán cumplir la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Euskera así como el resto de las ordenanzas municipales.

Podrán optar a las subvenciones las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en Ordizia y que desarrollen sus programas sociales en el municipio.

Podrán también ser objeto de ayudas aquellas entidades sociales que promuevan actuaciones consideradas de interés para el municipio, aunque sus promotores no tengan domicilio social en Ordizia.

Las entidades deberán estar constituidas con arreglo a la legislación vigente e inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco (Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi y Decreto 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Asociaciones del País Vasco). Así mismo deberán estar inscritas en el Registro de asociaciones sin ánimo de lucro de interés municipal.

3. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- a) Aquellas en que concurran en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos al Área de Bienestar Social, Salud y Consumo.
- d) No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones o entidades que conculquen derechos constitucionales (Art. 14: discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión).

4. Documentación y presentación de solicitudes.

Para consultar las bases, obtener documentación o solicitar información, se podrá acudir a la Oficina de Atención Ciudadana o consultar en la página web del Ayuntamiento de Ordizia: www.ordizia.org.

Para optar a las presentes ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:



1. D.N.I. de la persona con poder suficiente para representar la asociación conforme a sus Estatutos.
2. Solicitud de subvención normalizada, según documento que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por la persona que tenga poder suficiente para representar a la asociación conforme a sus Estatutos.
3. Certificado de inscripción en el Registro General de Asociaciones del País Vasco.
4. Fotocopia del documento del Número de Identificación Fiscal.
5. Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro, que certifique la titularidad de una cuenta corriente abierta por la entidad solicitante.
6. Estatutos y curriculum de la entidad solicitante: Componentes, objetivos, actividades desarrolladas, etc.
7. Declaración sobre solicitudes de subvención realizadas ante Instituciones, Organismos, etc. o, en su caso, de las que estuvieran otorgadas. Anexo IV.
8. Descripción pormenorizada del programa anual de actividades o definición del proyecto para el que se solicita la subvención. Anexo II
9. Presupuesto de ingresos y gastos. Anexo III.
10. Declaración responsable de no concurrir en el solicitante ninguna causa impeditiva de la condición de beneficiario de las establecidas en los párrafos 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, que recoja expresamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y/o por precios públicos, así como del cumplimiento de las obligaciones de la seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
11. En caso de que se haya recibido una subvención en la convocatoria correspondiente al año anterior, se deberá presentar su justificación conforme a los puntos 10 y 11 de estas bases.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la inscripción de la entidad o asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de interés municipal.

En todo caso, además de la documentación relativa a la actividad contemplada en el Anexo I, el Ayuntamiento podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información complementaria estime necesaria en orden a la valoración de la actividad presentada.

5. Plazos y lugar de presentación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

El lugar de presentación de las solicitudes será la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Ordizia, en Kale Nagusia, 26.

Cuando se comprobara que la documentación presentada por la entidad solicitante es incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en las presentes Bases, se le requerirá para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos formales o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se considerará que el peticionario desiste de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, de acuerdo con la normativa vigente.

El requerimiento de subsanación se realizará mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.ordizia.org), en la fecha indicada en la convocatoria.

6. Criterios de valoración y evaluación de las solicitudes

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por los servicios técnicos del Área de Bienestar Social, Salud y Consumo y será la Delegación de dicho Área quien emita la propuesta de concesión de subvenciones, elevándola al órgano competente para su resolución (Alcaldía).

Para poder optar a la subvención, las entidades solicitantes deberán obtener al menos la mitad de la puntuación máxima total, cuyo importe y baremos se concretará de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Características del programa propuesto, hasta 40 puntos, según los siguientes aspectos:



- Concordancia entre el programa propuesto y los objetivos y prioridades del Área de Bienestar Social, siendo éstos:
- Prevenir y eliminar las causas de marginación social y de desigualdad,
- Promover la integración social de las personas y colectivos, y,
- Favorecer el pleno y libre desarrollo de las personas y los colectivos.
- La contribución del programa al ámbito de actuación en que se desarrolla.
- La inexistencia de actividades similares a las propuestas.
- La proyección social del programa propuesto.
- La trayectoria y arraigo del programa propuesto.
- La incorporación de la perspectiva de género e interculturalidad en el diseño y aplicación del programa.

b) Características de la entidad solicitante, hasta 30 puntos según los siguientes aspectos:

- Los años de funcionamiento continuado en el municipio.
- Inexistencia de entidades similares.
- Grado de concordancia entre las características del programa propuesto y los objetivos de la entidad según sus estatutos.
- El voluntariado de la asociación.
- El n.º de personas asociadas del municipio.
- El colectivo beneficiado de las actividades de la asociación.

c) Recursos financieros de la entidad, hasta 30 puntos, según los siguientes aspectos:

- Proporcionalidad entre el presupuesto del programa presentado y el general anual de la asociación.
- Presupuesto de gasto y tasa de financiación.

7. Cuantía de la subvención

Para establecer la cuantía a subvencionar a cada entidad o asociación se tendrán en cuenta criterios de viabilidad presupuestaria, el déficit previsto para la actividad, y en su caso, el importe de la subvención destinado para la misma actividad en años anteriores.

El importe total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

8. Plazo de resolución

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo de 3 meses desde la publicación de la convocatoria den el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

La falta de notificación de la resolución en los plazos establecidos podrá considerarse como denegación de las correspondientes solicitudes a los efectos de silencio fijados en la normativa sobre procedimiento administrativo.

9. Aceptación de la subvención

La subvención otorgada se entenderá aceptada salvo que la persona que ostenta la representación de la asociación renuncie por escrito en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la concesión.

10. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. Siempre de acuerdo con lo previsto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de los previstos en el citado precepto, no serán subvencionables:



- Costes internos de administración, organización, etc.
- Costes de comidas, cenas u otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada, con exclusión de miembros organizadores de dicha actividad.

No obstante y en caso de duda, se recomienda realizar la consulta previa a la realización del gasto.

11. Abono de las subvenciones y forma de justificación

El abono del 50% de la subvención concedida se realizará en el momento de la concesión, abonándose el 50% restante tras la justificación del gasto realizado.

La justificación se realizará mediante la presentación de los justificantes del gasto realizado (facturas, nóminas, contratos, etc.) originales o, en su caso, de fotocopias compulsadas, acompañados de una relación de los mismos, además de la siguiente documentación:

- Memoria detallada del programa o actividad subvencionada. Anexo V.
- Balance económico de ingresos y gastos.
- Documentación gráfica (carteles-programas) o audiovisual. En el caso de que hubiera.

Las facturas presentadas para justificar el gasto deberán contener los siguientes datos:

- Identificación clara del Club, Entidad, Asociación, etc.
- Identificación de la persona proveedora o contratista.
- Fecha de la factura.
- Actividad que origina el suministro y/o servicio.
- Descripción suficiente del suministro y/o servicio.

No se admitirán como justificantes:

- Notas de gasto correspondientes a actuaciones que hayan podido dar lugar a la expedición de factura o justificante de pago.

12. Plazos de justificación.

La documentación para la justificación del gasto será presentada antes del día 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria. No obstante, para acogerse a la convocatoria del año siguiente, se deberá justificar primero la subvención recibida.

13.. Publicidad

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Ordizia en toda la publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, respetando la imagen corporativa del Ayuntamiento.

Asimismo, todos los elementos de comunicación, escritos y orales, utilizados por los beneficiarios deberán ser bilingües, dando un trato preferente al euskara (orden, tamaño, situación, etc.), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal para la normalización y promoción del uso del euskara.

Por otra parte, el Ayuntamiento publicará las subvenciones concedidas dando cumplimiento a lo establecido por el art. 18 de la Ley General de Subvenciones.

14. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes Bases o en la concesión de la subvención, así como la insuficiente justificación de la subvención recibida, supondrá la revisión de la misma y, en su caso, la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada.



15. Control financiero de subvenciones

Los beneficiarios de las subvenciones y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación están obligados a someterse a las actuaciones de control y comprobación financiera que pudiera realizar el Ayuntamiento de Ordizia para verificar la correcta aplicación y justificación de las subvenciones.

16. Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por la Delegación del Área de Bienestar Social, y dará cuenta posteriormente al órgano municipal competente.

17. Normativa aplicable

En lo no dispuesto por las presentes bases se estará a la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

18. Cláusulas adicionales.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, de acuerdo con el art. 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



ALKATE – LEHENDAKARI JAUNA

LEGEZKO ORDEZKARIAREN DATUAK/ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Izen-abizenak

Nombre y apellidos

Helbidea (jakinarazpenetarako)

Dirección (a efectos de notificaciones)

N.A.N.

D.N.I.

Telefonoak

Teléfonos

Udalerría

Municipio

Posta kodea

Código postal

Posta elektronikoa

Correo electrónico

ERAKUNDE ESKATZAILEAREN DATUAK/ DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Erakunde eskatzailea

Entidad solicitante

**Elkarte/fundazioen erregistroko
inskripzio zenbakia**

Nº de inscripción en el Registro de
Asociaciones/Fundaciones

IFK

CIF

Helbidea (jakinarazpenetarako)

Dirección (a efectos de notificaciones)

Udalerría

Municipio

Posta kodea

Código postal

Herialde

Provincia

Telefonoak

Teléfonos

Posta elektronikoa

Correo electrónico

Diru laguntza eskatzen den programa edo aktibitatearen izena

Título del programa o actividad para la que se solicita la subvención

Eskatutako diru kopurua

Cuantía solicitada

€

Banketxea eta kontu korrontea

Entidad bancaria y cuenta corriente

Jarduera honetarako beste diru-laguntza eskaerarik egin duzu? Adierazi zein erakunderi.

¿Ha solicitado alguna otra subvención para esta misma actividad? Indique a qué organismo(s) SI NO

Eskatutako diru kopurua

Cuantía solicitada _____ €

Jasotako diru-kopurua

Cuantía recibida _____ €

Ordizia(n), _____

Sinadura/Firma



DIRU LAGUNTZAK ELKARTEEI – GIZARTE ONGIZATEA / SUBVENCIONES A ASOCIACIONES – BIENESTAR SOCIAL
II. ERANSKINA: JARDUERAREN FITXA TEKNIKOA / ANEXO II: FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA

Jardueraren izena Denominación de la actividad o programa			
Jardueraren lurralde eremua: Ambito territorial de la actividad:	Udalerrria Local	Herraldea T. Histórico	Autonomi Erkidegoa C. Autónoma
Lekua(k): Lugar/es de realización:			Ordu kopurua: Nº de horas:
Jardueraren egutegia: Calendario de la actividad		Hasiera data _____ Fecha de inicio _____	Bukaera data _____ Fecha de finalización _____
Erabilitako hizkuntza: Lengua empleada:	Euskara/ euksera? Beste bat/ otra ?	Gaztelania/ castellano?	Helebitan / bilingue ?

jardueraren deskribapena: Descripción de la actividad o programa:



Helburuak:

Objetivos:

Ebaluatzeko indikadoreak edo irizpideak/ Criterios o indicadores de evaluación:



IV. ERANSKINA: BESTE DIRU LAGUNTZAK / ANEXO IV: OTRAS SUBVENCIONES

El Sr./ Sra. **jaunak/ andreak** con el D.N.I. nº
....., **N.A.N zenbakidunak /** en nombre y representación de
.....**-ren izenean** en calidad de
.....**bezala, ziurtatzen dut: /** certifico que:

? **Ez duela Ordiziako Udala ez den beste administrazio publiko edo entitate publiko edo pribatutik aktibitate edo programa honetarako.....beste dirulaguntzarik eskatu edo jaso /** No es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades Públicas/Privadas correspondientes a.....

? **Aktibitate edo programa honetarako.....Ordiziako Udala ez den beste administrazio publiko edo entitate publiko edo pribatu batetik diru laguntza eskatu edo jaso duela, ondoren zehazten den bezala: /** Es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones Entidades Públicas/Privada correspondientes a....., según el siguiente detalle:

Dirulaguntza eman dion administrazioa edo entitatea: / Institución Pública/Privada:

Diru laguntza kopurua: / Importe de la subvención:

Ordizian, 2008korenan / En Ordizia, a.....de.....de 2008.

(Sinadura/ firma)



V. ERANSKINA: JUSTIFIKAZIO MEMORIA / ANEXO V: MEMORIA DE JUSTIFICACION

ELKARTEAREN EDO FUNDAZIOAREN DATU OROKORRAK DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN			
Erakunde eskatzailea Entidad solicitante			
Sozietatearen egoitza Domicilio social		Bazkide kopurua: Número de socios/as:	
Udalerría Municipio	Posta kodea Código postal	Herrialdea Provincia	
Telefonoak Teléfonos		Posta elektronikoa Correo electrónico	
Elkarte/fundazioen erregistroko inskripzio zenbakia: Inscripción en el Registro de Asociaciones/Fundaciones Nº		Erregistro data: Fecha de Registro:	IFK CIF

ELKARTEAREN EDO FUNDAZIOAREN LEGEZKO ORDEZKARIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	
Izen-abizenak: Nombre y Apellidos:	
Helbidea eta udalerría: Domicilio y Localidad:	
Telefonoa: Teléfono:	NAN: DNI:

JUSTIFIKAZIOAREN MEMORIA
MEMORIA DE LA JUSTIFICACIÓN

Jardueraren izendapena: Denominación de la actividad:			
Jardueraren lurralde eremua: Ambito territorial de la actividad:	Udalerría Local	Herrialdea T. Histórico	Autonomi Erkidegoa C. Autónoma
Etorri den pertsona kopu: Nº de personas asistentes:	Lekua(k): Lugar/es de realización:		Ordu kopurua: Nº de horas:
Jardueraren egutegia: Calendario de la actividad:		Hasiera data _____	Bukaera data _____
		Fecha de inicio _____	Fecha de finalización _____
Erabilitako hizkuntza: Lengua empleada:	Euskara/ euksera? Beste bat/ otra ?	Gaztelania/ castellano?	Helebitan / bilingüe ?



Eginiko jardueraren deskribapena:

Descripción de la actividad realizada:

Ebaluatzeko indikadore edo irizpideak/ Criterios o indicadores de evaluación:



Erabilitako metodologia:
Metodología empleada:

Ondorioak:
Conclusiones:

